

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE FORMACION EN TURISMO CENFOTUR ITEM N° 1

FINALIDAD PÚBLICA

CENFOTUR es responsable de velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la institución, a través de un programa de seguridad integral, que para brindar una eficiente gestión de riesgos de seguridad se han adoptado medidas preventivas de seguridad con la finalidad de reducir los daños ante cualquier eventualidad, por ello es necesario que el servicio de seguridad y vigilancia contribuya con el normal desarrollo de las actividades diarias.

I.- AREA DE SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia que se contrata a todo costo por el plazo de doce (12) meses tendrá por alcance el local central del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR ubicada en la calle Pedro Martinto N° 320 distrito de Barranco.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las acciones que debe cubrir el personal de vigilancia y seguridad con el fin de proteger a las personas, patrimonio e instalaciones internas y externas de la sede central del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR serán las siguientes:

1. Controlar el ingreso y salida del público a las instalaciones.
2. El personal contratado deberá disponer de linterna, silbato, cuadernos y demás útiles para ejecutar el servicio.
3. Controlar el ingreso y salida de vehículos que se estacionan en la parte externa del local.
4. Controlar el ingreso y salida de bienes patrimoniales del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, previa orden de salida firmada por los funcionarios responsables.
5. Controlar los bultos, paquetes, maletines, y otros objetos que ingresen o salgan del local.
6. Controlar el uso de fotocheck u otro documento de identificación del personal.
7. Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario laboral establecido y dentro del mismo, los permisos y/o las comisiones de servicio a través de las "Papeletas de Salida" u otros documentos autorizados.
8. Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento del local, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local.
9. Preparar y presentar informes y reportes de las ocurrencias que se manifiesten en el servicio en forma diaria.
10. Capturar a personas sospechosas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
11. Efectuar rondas internas diarias.
12. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el personal, docentes, alumnos y patrimonio institucional.
13. Detectar y activar el Plan de Emergencias cuando exista presencia de personas o vehículos sospechosos que merodean o se encuentran en las instalaciones.
14. Formular apreciaciones y presentar recomendaciones, cuando la situación lo requiera.
15. Asegurar que personas ajenas sin autorización no permanezcan en el local del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, fuera del horario de atención oficial.
16. Impedir el comercio ambulatorio dentro del local y lugares de acceso y otras áreas internas.
17. Otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR como son el caso de huelga, conmoción civil y tumultos. Así como, instrucciones generales y/o particulares que se entregarán en cada puesto de vigilancia.
18. Protección a los vehículos del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR contra daños materiales y robo de accesorios, mientras se encuentren en el estacionamiento del Cenfotur.
19. Otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

III.- DEL PERSONAL CONTRATADO PARA EL SERVICIO

El proveedor que obtenga la buena pro, deberá poner a disposición del servicio de seguridad y vigilancia el siguiente personal:

- 3 Agentes de Seguridad de L/D, turno diurno
- 4 Agentes de Seguridad de L/D, turno nocturno
- 1 Supervisor de L/D, turno diurno

Los turnos se considerarán de la siguiente manera:

Turno	Horario
Diurno	07:00 horas hasta 19:00 horas
Nocturno	19:00 horas hasta 07:00 horas

El servicio de seguridad y vigilancia en el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR deberá contar en forma permanente y continua con:

- chaleco antibalas
- correa
- Equipo de comunicación

- Varas

EL PERSONAL PROPUESTO DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

VIGILANTES: Los Agentes de Seguridad deberán cumplir lo siguiente:

Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2011-Ley N° 28879):

- Ser peruano o extranjero. La Contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto N° 689, Ley para la Contratación de trabajadores extranjeros.
- Contar con secundaria completa
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria. (*)
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente. (*)
- Contar con el Certificado de Capacitación, expedido conforme a lo normado en la Ley de Servicios de Seguridad Privada. (*)
- Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno.
 - ✓ Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia; mínimo un (01) año en labores de vigilante o agente de seguridad.
 - ✓ Inscripción vigente en la dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-DICSCAMEC (*)

(*) Estos documentos deberán ser presentados para la suscripción del contrato

El Supervisor de Seguridad deberá cumplir lo siguiente:

El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 28879

- Experiencia mínima en empresas de seguridad en cargos similares mayor de cinco (5) años.
- Haber pertenecido a las FF.AA. o PNP o tener estudios superiores o Ser Civil con Experiencia debidamente documentado. (*)
- No tener antecedentes penales, policiales, ni haber sido separado de las FF.AA o PNP por medidas disciplinarias (*)
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente(*)
- Presentar copia del Grado de Supervisor otorgado por la DICSCAMEC. (*)

(*) Estos documentos deberán ser presentados para la suscripción del contrato

NOTA:

Para efectos de la presentación de propuestas el postor presentará el **FORMATO N° 2** suscrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que se indique la relación del personal propuesto (agentes de vigilancia y Supervisor), consignando el nombre completo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, N° de carné de Identificación emitido por DICSCAMEC indicando la fecha de caducidad, y demás datos que consideren necesarios para su identificación. En el mismo documento el proveedor declarará que los agentes de vigilancia que prestarán servicio no cuentan con antecedentes policiales ni antecedentes penales.

Equipamiento que debe contar la empresa de Seguridad y Vigilancia:

Equipamiento
Instalación de Sistema de CCTV y Central de Monitoreo
02 Sensores de movimiento infrarrojo
02 Sensores de humo

NOTA: El servicio debe incluir lo siguiente:

- Instalación de Sistema de CCTV y Central de Monitoreo para el CENFOTUR con las siguientes características:
 - 02 Cámaras Domo Dia/Noche PTZ, pan. TILT, Zoom, Lente 26X10, CCD-Sony, 480 TVL, Hosting climatizado 220 VT.
 - 04 Cámaras fijas Dia/Noche exterior, resolución 520 TVL/0LUX 35LEDS, IR 20-30 metros, Lente 3.6mm, 12 DVC, incluye lente y soporte.
 - 01 Modulo de control de domos PTZ, software local y remoto.
 - 01 Teclado tipo joystick para manejo de domos PTZ, protocolos STV-D -P.
 - 01 Transmisor digital 16CH. Av-DG-1648ZD con transmisión TCP/IP, transmisión y comprensión MPEG4.
 - 02 Pantallas LCD, 32" color.
 - Accesorios, Instalación, Cableado y mantenimiento a cargo del postor.
- 02 Sensores de movimiento infrarrojo, instalación y mantenimiento a cargo del postor.
- 02 Sensores de humo.

IV.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- Los agentes de seguridad y vigilancia prestaran el servicio correctamente uniformados. El término "correctamente uniformado", se define en el artículo 65 (d), de conformidad al Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N°

28879, Ley del Servicio de Seguridad Privada. Dicho uniforme deberá estar de acuerdo a la estación de verano o invierno, según corresponda.

3. La empresa ganadora de la buena pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia sí tiene vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de ley.
4. Antes del pago y a partir del segundo mes la EMPRESA deberá remitir mensualmente a CENFOTUR en un plazo no mayor de diez (10) días calendario las Boletas de Pago, los comprobantes de depósitos por concepto de CTS, seguros, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, impuesto extraordinario de solidaridad, renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.
5. La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido CENFOTUR de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Éstos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguros de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.
6. Controlar que el desarrollo de las actividades del personal puesto a disposición del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR se ajuste a las leyes de la República y lo dispuesto en la Ley N° 28879 Ley de Seguridad Privada observando las normas de moral y buenas costumbres dada la función que realizan.
7. Supervisar y controlar a su personal a través de actividades de control de personal complementadas con medidas de control telefónico fuera de las horas de oficina u otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio de seguridad y vigilancia eficiente, continua e ininterrumpida y en forma permanente.
8. Cubrir los puestos de servicio en los lugares que el Centro de Formación en Turismo- CENFOTUR designe, con el personal idóneo calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia, y otros inherentes a la función desempeñada.
9. Proporcionar los útiles de escritorio necesarios para el cumplimiento del servicio, así como linternas a cada puesto de vigilancia y otros que sean necesarios.
10. Coordinar con los funcionarios autorizados del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR el desarrollo de los servicios materia del contrato, evaluando en forma conjunta el cumplimiento de los objetivos y metas trazados, investigando los problemas, deficiencias, irregularidades o dificultades que se puedan presentar; con el objeto de adoptar medidas correctivas que el caso amerite. Para tal efecto la empresa nombrará a un funcionario que coordine sus acciones con la Jefatura del Departamento de Logística del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.
11. Asignar a su personal los equipos de radio comunicación.
12. De mediar un supuesto excepcional no atribuible a la empresa, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, en atención al cual, los agentes de vigilancia requieran ser cambiados, la empresa deberá comunicar a CENFOTUR con (3) días de anticipación, a fin que la Entidad evalúe y apruebe el cambio. Asimismo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes del cambio y/o reemplazo, presentará el Currículo Vitae con documentos que acrediten su experiencia y capacitación especializada en seguridad y vigilancia. Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales, copia de Póliza de Seguro de Vida y contra accidentes.
13. Contratar un seguro de vida y/o invalidez especial para el personal que por la naturaleza de los servicios que presta, exponga su vida, salud e integridad física.
14. Presentar cada fin de mes a la Oficina General de Administración y Finanzas las ocurrencias, problemas y alternativas de solución que permitan optimizar el servicio, así como una estadística mensual de los hechos relevantes en el servicio.
15. La Empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante CENFOTUR por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de CENFOTUR: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, **derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.**
16. En caso de pérdida de bienes de propiedad de CENFOTUR, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, CENFOTUR requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, CENFOTUR efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE CENFOTUR REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

“En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios de bienes registrados por el servicio de vigilancia, la ENTIDAD determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:”

- El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Jefe de la Unidad de Logística, a fin de que éste reporte a la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los tres (3) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de CENFOTUR por el servicio de vigilancia.

- La Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los 10 días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - ✓ Circunstancia en que se produjo el hecho
 - ✓ Observación y evaluación donde se produjo el hecho
 - ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
- Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, CENFOTUR comunicará al contratista los resultados de evaluación, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación de CENFOTUR. En caso de incumplimiento, CENFOTUR queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

V.- DE LOS SEGUROS

La empresa deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguro de prestigio y que se encuentren registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, por ocurrencia que le permita cubrir los siguientes riesgos:

Póliza de Seguro de Vida y de Accidentes personales por U\$ 3.000

Deberá cubrir los gastos de curación, invalidez permanente o muerte que pudiesen sufrir los agentes de vigilancia y los supervisores con ocasión del desempeño de sus labores.

Póliza de Deshonestidad por US\$ 15,000

Deberá cubrir la reposición íntegra de la pérdida de dinero, objetos o bienes por sustracción, robo, pérdida o infidencia del personal asignado al servicio; tanto de bienes propios como de terceros entregados en custodia.

Póliza de Responsabilidad Civil por US\$ 15.000

Cubre daños materiales y/o personales incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- Responsabilidad Civil de operadores, incluyendo la responsabilidad civil derivada de incendio y explosivo.
- Responsabilidad Civil patronal, cubriendo a todos los vigilantes destacados en el local central del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

La empresa de servicios favorecida con la Buena Pro, podrá utilizar sus propias pólizas que garanticen los rubros exigidos, para lo cual deberán tener en cuenta que las pólizas se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato y estén debidamente canceladas, así como incluir al personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia en el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, igualmente se compromete a otorgar a su personal de vigilancia destacado en la sede central del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, el beneficio del seguro de Vida conforme al Decreto Legislativo N° 688 del 05 de Noviembre de 1990 a partir del tercer mes de servicio (en la empresa) pudiendo acogerse a la aportación mensual a ESSALUD.

La empresa ganadora de la buena pro deberá presentar la constancia de las pólizas mencionadas para la firma del Contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

VI.- ESTUDIOS, PLANES DE SEGURIDAD Y OTROS DOCUMENTOS

1. El contratista, dispondrá la concurrencia de su personal técnico al local de CENFOTUR, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Logística, para que realicen los estudios de Seguridad Integral de los locales a fin de determinar los riesgos físicos, patrimoniales y de personal, efectuando las recomendaciones del caso y proponiendo los procedimientos, normas y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia. Para este efecto, según el número de locales a estudiar, presentarán un cronograma de trabajo a los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio.
2. El contratista, presentará dentro de los 60 días de ejecución del servicio los Estudios de Seguridad, en el que deberá incluirse las funciones específicas de cada puesto de vigilancia contratado, al igual que los Planes de Seguridad correspondientes, así como los Manuales de Procedimientos. Es obligatorio hacer estas presentaciones por escrito, así como en CD y correo electrónico, al Jefe de la Unidad de Logística; remitiendo también los archivos al correo electrónico del Jefe de la Unidad de Logística, esta documentación no deberá de exceder su presentación en sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.

VII. ESTRUCTURAS DE COSTOS

Las Estructuras de Costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Administración y Finanzas y trámite correspondiente.

VIII. TABLA DE PENALIDADES

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	No presentar el cronograma de trabajo en el plazo establecido la penalidad se aplicará por cada día de retraso	5% de la UIT
2	No presentar los Estudios de Seguridad, Planes de Seguridad y los Manuales de Procedimientos en el plazo establecido; la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	10% de la UIT
3	Cuando el personal de agentes de vigilancia realice 02 turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	5% de la UIT
4	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	5% de la UIT
5	Por no realizar el cambio de uniformes al personal de agentes de vigilancia respectivamente, en forma semestral (invierno y verano), la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta en cada trabajador	10% de la UIT
6	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% de la UIT
7	Por abandono de servicio del agente de vigilancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	15% de la UIT
8	Cuando el personal de agentes de vigilancia no disponen del carné DICSCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada carné	10% de la UIT
9	Por falta de equipo de radio; cuando el equipo de radio este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; cuando no disponga de la batería de repuesto; cuando falte el cargador de radio y/o se encuentre inoperativo; la penalidad se aplicará por radio después de cumplido el plazo otorgado.	5% de la UIT
10	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización correspondiente; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% de la UIT
13	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato; la penalidad se aplicará por cada boleta (la comparación se realizará con las boletas de pago del personal presentadas por el contratista)	20% de la UIT

Nota:

1. El contratista será notificado por el Jefe de Administración y Finanzas de CENFOTUR mediante carta comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
2. Con relación a la penalidad 4 se precisa que la tolerancia (01 hora)
3. El monto de las penalidades impuestas serán descontadas de la facturación mensual.

De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuaran aplicando

DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1. Copia de la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento para prestar servicios de vigilancia privada expedida por la DICSCAMEC, válida para las jurisdicciones donde se prestará el servicio solicitado y vigente a la fecha de la presentación de propuestas.
2. Copia de la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ante el Ministerio de Trabajo (Ley N° 27626, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 003-2002-TR), que faculte al postor a prestar servicios de seguridad privada. En el caso de los consorcios, este documento deberá ser presentado por los integrantes que en las relaciones internas se obliguen a brindar el servicio de vigilancia.

CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONOMICA

- a. Servicio a todo costo.
- b. Sistema de Contratación a suma alzada. (El postor que se adjudique la buena pro deberá presentar la estructura de costos para la formalización del contrato).

CAUSAL DE RESOLUCION DE CONTRATO

- a. No cumplir oportunamente hasta dos (2) veces con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio.
- b. No cumplir con el pago a los agentes dentro de los plazos previstos en la normativa especial o por acuerdo de las partes involucradas (El contratista y los agentes de vigilancia).

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ser contratado por el término de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato respectivo.

EL PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

(Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por CENFOTUR.

FORMA DE PAGO

CENFOTUR efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación de los servicios por la UNIDAD DE LOGISTICA de CENFOTUR, según detalle:

Para el pago del primer mes del servicio, sólo se presentará:

- Comprobante de pago (Factura) del mes.
- Copia de las boletas de pago del mes, de cada uno de los agentes de vigilancia.

A partir del segundo mes, la empresa adjudicataria, deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura del mes a pagar.
- Copia de Boletas de pago de cada agente destacado.
- Copia del PDT cancelado del mes correspondiente.
- Copia de planilla de AFP del mes correspondiente.
- Pago de seguro y beneficios sociales correspondientes.
- Pago de CTS.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de la entrega formal y completa de la documentación detallada líneas arriba, siempre que no existan observaciones, en cuyo caso el plazo regirá a partir de su subsanación por parte de la empresa.

Los pagos se efectuarán mediante abono directo en cuenta bancaria abierta en una Entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto la empresa comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y su número de Cuenta Bancaria.

CONFORMIDAD

Por parte de la UNIDAD DE LOGISTICA DE CENFOTUR.